

24213 RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, conjunta de la Universidad de Valencia y de la Diputación de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza del Cuerpo Docente de Profesor Titular de Universidad, vinculada a una plaza de Médico Adjunto del Servicio de Neumología del Hospital General Universitario de Valencia.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió, con fecha 24 de marzo de 1997 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 30 de abril de 1997), el oportuno concierto entre la Conselleria de Sanitat, la Diputación Provincial de Valencia y la Universidad de Valencia, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la docencia y la investigación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base 8.ª-1, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rector de la Universidad de Valencia y el Presidente de la Diputación de Valencia, acuerdan:

Convocar concurso para la provisión de la plaza vinculada que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la siguiente normativa: Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) de Reforma Universitaria; Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) que regula los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios; Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificada parcialmente por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 31) que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28) reguladores del sistema general de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración; Real Decreto 86/1987 de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 23) por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior, Real Decreto 766/1992 de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30) modificado por el Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) que regula la entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas; Estatutos de la Universidad de Valencia («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 16 de diciembre de 1985) modificados parcialmente por el Decreto 48/2000, de 17 de abril («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 19) y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el Régimen General de Ingreso en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6), modificada por la Orden de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 11) y por el concierto suscrito entre la Conselleria de Sanitat, la Diputación Provincial de Valencia y la Universidad de Valencia el 24 de marzo de 1997 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 30 de abril), así como por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 La relación del número de plazas convocadas por cada especialidad y el distrito sanitario al que esté adscrito el servicio

jerarquizado correspondiente, se especifican en el anexo I de la presente Resolución.

1.3 Las funciones docentes y asistenciales de las plazas objeto del presente concurso se realizarán en régimen de dedicación conjunta a tiempo parcial.

1.4 Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Valencia convocadas quedan, en su vertiente asistencial, vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Distrito Sanitario o, en su caso, Area de Salud, al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5 El personal que acceda a las plazas convocadas, percibirá las retribuciones básicas y complementarias previstas en la estimación 13.2 del concierto entre la Conselleria de Sanitat, la Diputación Provincial de Valencia y la Universidad de Valencia.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad pero que vivan a su cargo. Este beneficio también será aplicable a los familiares de otros Estados si hay tratados internacionales, ratificados por España, que así lo establezcan.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente en la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales.

2.2 Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del Título de Doctor, salvo en las plazas de Titular de Escuela Universitaria, para las que se requiere el Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico en aquellas áreas de conocimiento específicas que determine el Consejo de Universidades.

b) Reunir las condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según el cuerpo al que pertenezca la plaza a la que se concurre.

c) No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Valencia. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra universidad o institución académica española o extranjera autorizados por esta universidad.

d) Estar en posesión de la titulación de Especialista que proceda para cada plaza, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los títulos académicos expedidos en otros Estados miembros de la Unión Europea deberán estar homologados o en su caso reconocidos para el ejercicio de la profesión de profesor de universidad de acuerdo con lo previsto en la Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En el caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España según lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 23).

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

3. Solicitudes

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad (Servicio de Recursos Humanos PDI/Concursos), calle Antiga Senda de Senent, número 11, 46023 Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria, a la que se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte. Los candidatos que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido. Si el mismo se hubiera expedido en el extranjero deberá adjuntarse la credencial de la homologación. Si se hubiera expedido en otro Estado miembro de la Unión Europea podrá presentarse la credencial de la homologación o bien la credencial del reconocimiento del título para el ejercicio de la profesión de profesor de universidad.

c) Fotocopia compulsada del título de especialista que proceda. En los casos que detalla el apartado anterior se adjuntará también la credencial de homologación o de reconocimiento del título para ejercer la profesión de médico especialista.

d) Certificaciones acreditativas del cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso.

e) Justificación de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen (4.140 pesetas) en la cuenta «Derechos de examen-Universidad de Valencia» número 2077-0735-81-3100022232 de «Bancaja». A tal efecto, debe adjuntarse a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso o transferencia a dicha cuenta, indicando en el mismo el nombre del aspirante y el código de la plaza a la que se concursa.

El anexo II de esta convocatoria (instancia), podrá obtenerse también en la página Web del Servicio de Recursos Humanos (PDI): <http://www.uv.es/~pdi/4cfuncio.htm>

3.2 La falta de abono de la cantidad indicada en el período de presentación de solicitudes se considerará incumplimiento insubsanable que provocará la inadmisión al concurso.

3.3 Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de su certificación, tal como señala el artículo 38.4.c), de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 De conformidad con el citado artículo 38, no tendrán la consideración de oficinas de registro las de otras Universidades distintas a la convocante.

3.5 Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Valencia. El interesado acompañará a dicha solicitud fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como en la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de esta Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Complementariamente y sin carácter oficial, la relación completa de admitidos y excluidos se publicará en la página Web del Servicio de Recursos Humanos (PDI): <http://www.uv.es/~pdi/4cfuncio.htm>

5. Comisiones de selección

5.1 De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos estarán constituidas de la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará como Secretario.

Los tres vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento respectiva que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por la Diputación de Valencia. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En materia de recusación serán de aplicación las causas previstas en el citado artículo 28, así como lo dispuesto en el artículo 6.º 11 y 12 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

5.3 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Desarrollo del concurso

6.1 El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma, fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de las mismas.

b) Los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamientos del día, hora y lugar de celebración de dicho acto. A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2 En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación por quintuplicado: curriculum vitae (anexo III), proyecto docente y, en su caso, proyecto de investigación, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el curriculum, tal como establecen los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio. Asimismo se determinará, mediante

sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora de inicio de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

En el mismo acto de presentación la Comisión comunicará a los concursantes las características de la prueba práctica que, en su caso, deba realizarse.

6.3 Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados y en la defensa del proyecto docente presentado, seguidas de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan, al menos, tres votos.

La segunda prueba, que será pública, consistirá en:

a) Para plazas de Profesor Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria y Profesor Titular de Escuela Universitaria: exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora y media, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza, elegido libremente por él mismo. La exposición irá seguida de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

b) Para plazas de Catedrático de Universidad: exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como Director de la Investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo. La exposición irá seguida de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que la misma considere relevantes en relación con el trabajo de investigación.

Con carácter previo a la realización de la segunda prueba, y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

Finalmente se realizará, en su caso, la prueba práctica que haya determinado la Comisión, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. La exposición irá seguida de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que la misma considere relevantes en relación con su ejecución.

Finalizadas las pruebas y antes de su calificación la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante.

7. Propuesta de provisión

7.1 La propuesta de provisión de las plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha del comienzo de las pruebas. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

7.2 Para la formulación de la propuesta la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

7.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará en el Servicio de Recursos Humanos PDI (Negociado de Concursos) el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

De acuerdo con la Resolución de 22 de febrero de 1999 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 1 de abril) de la Secretaria General de la Universidad de Valencia, la documentación exigida en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, presentada por los concursantes, será custodiada por el secretario del departamento al que esté adscrita la plaza.

7.4 Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Valencia, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de la plaza, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

8. Presentación de documentos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos PDI (Negociado de Concursos) de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente para los nacionales de otros Estados a los que se hace referencia en la base segunda de esta convocatoria.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En caso de no poseer la nacionalidad española, acreditación de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante la presentación de los documentos correspondientes, certificados por la autoridades competentes de su país de origen.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, estar expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. En su caso, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial al castellano.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar tales documentos, debiendo aportar certificación del organismo del que dependen acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Nombramientos

Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Valencia y el Presidente de la Diputación. El aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación de las Comisiones, podrán ser impugnados ante el Rector de la Universidad de Valencia en los casos y en la forma previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Valencia, 30 de noviembre de 2001.—El Rector de la Universidad de Valencia, Pedro Ruiz Torres.—El Presidente de la Diputación de Valencia, Fernando Giner Giner.

ANEXO I

Plaza número: 226/2001. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Neumología. Categoría asistencial: Médico adjunto de la Sección de Neumología. Hospital General Universitario. Especialidad: Neumología. Centro hospitalario: Hospital General Universitario. Área sanitaria número: 8. Régimen de dedicación: Tiempo parcial. Clase de convocatoria: Concurso.



ANEXO II

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo docente :	Plaza nº
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria (BOE de de de)	
Clase de convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de méritos <input type="checkbox"/>	

II. DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento		DNI
Lugar de nacimiento		
Domicilio		Teléfono
Municipio	Dirección electrónica	Código Postal

* Debe aportar fotocopia del DNI o documento acreditativo de su nacionalidad.

III. DATOS ACADÉMICOS	
Titulación académica	Fecha expedición título
Documentación que se adjunta	

*Debe aportar fotocopia compulsada de la titulación académica y requisitos exigidos en la convocatoria del concurso.

(Sólo para plazas de Profesores Titulares de Universidad)

¿Ha sido contratado durante más de dos años como ayudante en esta Universidad? SI NO

Si la respuesta es afirmativa deberá justificar, que durante un año o más ha realizado tareas de investigación , ha sido ayudante en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o ha realizado estudios en otra Universidad o Institución académica española o extranjera autorizado por esta Universidad.

IV. ABONO DE TASAS.			
<input type="checkbox"/> EFECTIVO en Bancaja . Cuenta universidad N° 2077-0735-81-3100022232.	Día	Mes	Año
<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA a Bancaja . Cuenta universidad N° 2077-0735-81-3100022232.	Día	Mes	Año
Entidad a través de la cual se hace la tranferencia			

*Debe adjuntar a la instancia, resguardo acreditativo del ingreso o transferencia.

El abajo firmante **DECLARA** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública y **SOLICITA** ser admitido al concurso comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, 5 de Abril.

Valencia, de de

Firma

ANEXO III**1.- Datos personales**

Apellidos y nombre

Número del Documento Nacional de Identidad

Lugar y fecha de expedición.....

Nacimiento: Provincia y localidad.....

Fecha.....

Residencia: Provincia

Localidad

Domicilio.....

Teléfono

Facultad o Escuela actual.....

Departamento o Unidad docente actual.....

Categoría actual como Profesor contratado o interino.....

2.- Títulos académicos (Clase, Organismo y Centro de Expedición, Fecha de Expedición, Calificación si la hubiere).

3.- Puestos docentes desempeñados (Categoría , Organismo o Centro, Régimen dedicación, Actividad, Fecha de nombramiento o contrato, Fecha Cese o Terminación).

4.- Actividad docente desempeñada (Asignatura, Organismo, Centro y Fecha).

5.- Actividad investigadora desempeñada (Programas y Puestos).

6.- Publicaciones -libros- (Título, Fecha de publicación, Editorial).

7.- Publicaciones -artículos- (Título, Revista, Fecha de publicación, Número de páginas). Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora).

8.- Otras publicaciones.

9.- Otros trabajos de investigación.

10.- Proyectos de investigación subvencionados.

11.- Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (Indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).

12.- Patentes.

13.- Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

14.- Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro, organismo, materia y fecha de celebración).

15.- Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).

16.- Actividades en empresas y profesión libre.

17.- Otros méritos docentes o de investigación.

18.- Otros méritos.

19.- Puestos asistenciales desempeñados. Categoría, Organismo y Centro, Régimen dedicación, Actividad, Fecha nombramiento o contrato, Fecha de cese o terminación.

20.- Actividad asistencial desempeñada.